



Bruselas, 8 de enero de 2024  
(OR. en)

16453/23

MI 1093  
IND 671  
TELECOM 373  
CONSOM 471  
JAI 1626  
CT 194  
PI 194  
AUDIO 122  
DELECT 198

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 14629/23 + ADD 1 - C(2023) 6807
Asunto:	Reglamento Delegado (UE) .../... de la Comisión, de 20.10.2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo las normas relativas a la realización de auditorías de las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño - Intención de no formular objeciones al acto delegado

---

1. El 20 de octubre de 2023, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de Reglamento Delegado de referencia, de conformidad con el artículo 37, apartado 7, del Reglamento (UE) 2022/2065 (Reglamento de Servicios Digitales)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales) (DO L 277 de 27.10.2022, p. 1).

2. El artículo 37 del Reglamento de Servicios Digitales exige que los prestadores de plataformas en línea de muy gran tamaño y de motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño se sometan a una auditoría anual independiente para evaluar su cumplimiento de las obligaciones que el Reglamento de Servicios Digitales les impone y de los compromisos contraídos en virtud de los códigos de conducta y los protocolos de crisis adoptados con arreglo a los artículos 45, 46 y 48 de dicho Reglamento. Este acto delegado ofrece un marco de orientación para los prestadores de plataformas en línea de muy gran tamaño y de motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño, así como para las entidades auditoras, de cara a la elaboración y emisión de los informes de auditoría e informes de aplicación de la auditoría.
  3. El 24 de octubre de 2023, se solicitó a las delegaciones que indicaran, a más tardar el 28 de noviembre de 2023, su posible oposición al proyecto de Reglamento Delegado de referencia. Ninguna delegación planteó motivos de oposición pertinentes dentro del plazo. El plazo oficial de tres meses establecido para el examen expira el 21 de enero de 2024.
  4. En este contexto, el Comité de Representantes Permanentes podría invitar al Consejo a que confirme, como punto sin debate en una de sus próximas sesiones, que no se opone al acto delegado que figura en el documento ST 14629/23 + ADD 1, y que se informará de ello a la Comisión y al Parlamento Europeo. Por consiguiente, a menos que el Parlamento Europeo formule objeciones al acto delegado, este se publicará y se adoptará después del 21 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Servicios Digitales.
-